

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

**Referencia:** Expediente No. NC2020/0013968

**Asunto:** Solicitud de patente para: DERIVADOS DE PLADIENOLIDA  
DIRIGIDOS AL EMPALMOSOMA COMO COMPUESTOS  
CONTRA EL CÁNCER.

**Solicitante:** EISAI R[&]D MANAGEMENT CO., LTD.

**Fecha de solicitud:** 09 de noviembre de 2020

### RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 506, notificado el 17 de enero de 2023.

#### I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Tomando en consideración las objeciones presentadas en el mencionado Oficio, apporto junto con este memorial un Capítulo Reivindicatorio conformado por 57 Reivindicaciones, que tiene como base el anteriormente presentado, en el cual se han incluido las siguientes modificaciones:

- Las Reivindicaciones 1, 14, 20, 29, 33, 37, 38 y 44 se modifican para enumerar una o ambas posibilidades de:

X se elige entre un enlace, carbociclos de 3 a 8 miembros y heterociclos de 3 a 8 miembros, cada uno de los cuales puede estar opcionalmente sustituido con 1 a 3 grupos seleccionados independientemente de halógenos, grupos hidroxilo, grupos alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos alquilo hidroxilo C<sub>1</sub> C<sub>6</sub>, grupos alcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos metoxi alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos -SO<sub>2</sub>-alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub> y grupos -NR<sub>14</sub>R<sub>15</sub>, en los que R<sub>14</sub> y R<sub>15</sub> se eligen cada uno independientemente entre hidrógeno y grupos alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>;

Y se elige entre hidrógeno, carbociclos de 3 a 8 miembros y heterociclos de 3 a 8 miembros, cada uno de los cuales puede estar opcionalmente sustituido con 1 a 3

grupos elegidos independientemente entre halógenos, grupos hidroxilo, grupos alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos alquilo hidroxilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos alcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos metoxi alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, grupos -SO<sub>2</sub>-alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub> y grupos -NR<sub>14</sub>R<sub>15</sub>, en los que R<sub>14</sub> y R<sub>15</sub> se eligen cada uno independientemente entre hidrógeno y grupos alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>.

- Las Reivindicaciones dependientes 12, 17, 19, 21, 23, 30-31, 34-35, 41, 43 y 47-49 se modifican en vista de las modificaciones de las reivindicaciones independientes anteriores.
- Se eliminar el término "*aproximadamente*" de las Reivindicaciones 51 a 54 para

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

## **II. EN CUANTO AL TÍTULO**

Respondiendo a la objeción respecto a la falta de relación del título con el objeto de la solicitud, se modifica este de acuerdo con la sugerencia del Examinador, de manera que ahora lee:

*"DERIVADOS DE PLADIENOLIDA DIRIGIDOS AL EMPALMOSOMA COMO COMPUESTOS  
CONTRA EL CÁNCER"*

Con base en lo anterior, considero que el nuevo título refleja adecuadamente la materia reclamada y, en consecuencia, considero superada la presente objeción.

## **III. EN CUANTO A LA FALTA DE CLARIDAD Y CONCISIÓN**

El Examinador objeta las Reivindicaciones 51-54 dado que la expresión "*aproximadamente*" es considerada imprecisa, y no permite determinar claramente el alcance de la invención. En cuanto a las amables sugerencias dadas por el Examinador, dicha expresión fue retirada de las reivindicaciones objetadas.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

**IV. PETICIÓN**

Considerando que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

**V. ANEXOS**

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 57reivindicaciones;
2. Pago en línea por modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

**ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-15763-0841-0004-1  
DRS\DRS\ID-309836\WPC15763  
No. M-2023-309836\DRS